

REF.: ORDENA LICENCIAR LOS PROGRAMAS
COMPUTACIONALES Y DESARROLLOS
TECNOLÓGICOS DE PROPIEDAD DEL
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA BAJO LICENCIA BERKELEY SOFTWARE
DISTRIBUTION 3-CLAUSE (BSD-3).

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1976 /

SANTIAGO, 05 MAR 2014

## VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 1, inciso 3° del Decreto con Fuerza de Ley N° 100 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el artículo 3° inciso 2° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.993, crea el Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en las letras a) y b) del artículo 48 de la ley N° 19.880, que establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y; en lo dispuesto en el artículo 3, N°16, artículo 5, letra t), artículo 8, incisos 2° y 3°, y en los artículos 17, 18, 19, 20 y 88 de la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual.

## CONSIDERANDO:

1. Que, es deber de los órganos de la Administración del Estado propender a la consecución del bien común actuando de manera eficiente y coordinada, optimizando el uso de los recursos fiscales tanto económicos como humanos;

2. Que, en este sentido, para el cumplimiento de uno de los aspectos fundamentales de la Estrategia de Gobierno Electrónico que permita alcanzar el objetivo antes indicado, es que se hace necesario la implementación, desarrollo y puesta en marcha de una política de transferencia tecnológica de soluciones informáticas;

3. Que, esta política está intimamente relacionada al eje de "Gobierno Eficiente", que busca hacer más eficiente la labor de los órganos de la Administración del Estado a través del uso eficaz y racionalizado de las soluciones tecnológicas.

4. Que, en ese contexto, una de las ventajas principales de un sistema de transferencia tecnológica abierto es el ahorro significativo de recursos públicos tanto en la adquisición de soluciones informáticas, como en el ahorro de capital humano y el incentivo de la participación ciudadana en la creación de soluciones tecnológicas que tengan un impacto público;

5. Que, el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, ha creado un programa de transferencia tecnológica (Iniciativa de "Software Público") de aquellos programas computacionales y otras aplicaciones tecnológicas, que sean de propiedad o hayan sido desarrolladas por los órganos de la Administración del Estado, con miras a hacer más eficiente el uso de los recursos fiscales (véase www.softwarepublico.cl);

6. Que, el Ministerio Secretaría General de la Presidencia desarrolló los siguientes programas y sistemas computacionales: Clave Única (OpenID - Oauth), Portal de Trámites Ciudadanos, e-peticiones, Portal de datos Públicos, Sistema de proceso electrónicos y gestión de trámites (SIMPLE), Sistema de Transparencia Activa, Plataforma de transformación de datos (JSON-WSDL), Portal de Participación ciudadana, aplicación móvil de transporte público (iTransantiago), aplicación móvil de bencinas en línea (iBencinas) y la aplicación móvil de farmacias en línea (iFarmacias);

7. Que, de conformidad a lo dispuesto en la ley  $N^{\circ}$  17.336, el Ministerio Secretaría General de la Presidencia es titular de los derechos de autor de los programas y sistemas computacionales indicados en el párrafo anterior.

8. Que, para participar en la iniciativa "Software Público" y poder compartir los programas y sistemas computacionales singularizados en el párrafo  $6^{\circ}$ , es necesario que éstas se encuentren bajo un licenciamiento abierto y se pongan a disposición de las personas en un repositorio de acceso público.

## RESUELVO:

Artículo 1°: Ordénese autorizar el empleo de los sistemas Clave Única (OpenID - Oauth), Portal de Trámites Ciudadanos, e-peticiones, Portal de datos

Públicos, Sistema de proceso electrónicos y gestión de trámites (SIMPLE), Sistema de Transparencia Activa, Plataforma de transformación de datos (JSON-WSDL), Portal de Participación ciudadana, aplicación móvil de transporte público (iTransantiago), aplicación móvil de bencinas en línea (iBencinas) y la aplicación móvil de farmacias en línea (iFarmacias) bajo los términos establecidos en la licencia "Berkeley Software Distribution 3-Clause (BSD-3)".

Artículo 2°: Ordénese poner a disposición de las personas los sistemas singularizados en el artículo anterior junto con su código fuente, manuales y documentación de instalación.

Para lo anterior, se publicará esta información en el repositorio electrónico de "Software Público", el que se encuentra disponible en el sitio web www.softwarepublico.cl.

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CLAUDIO ALVARADO ANDRADE Subsecretario General de la Presidencia



SSV/AMM/sap

MINSEGPRES (Gabinete Subsecretario)
 MINSEGPRES (División Jurídico-Legislativa)
 MINSEGPRES (Of. Partes)